



**DECRETO EXENTO N°816.-
Curarrehue, 24/07/2020.-
VISTOS:Estos Antecedentes**

Vistos

- 1.- El decreto exento N° 1609 del 06/12/2016, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 19/12/2019 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2020.
- 3.- El Decreto Exento N°2015 de fecha 28/10/2019 que modifica la Ordenanza Local para el año 2020.
- 4.- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 5.-Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

La solicitud de la Sra. Eva Neculpan Carinao de fecha 21/07/2020.-
La Orden de Ingreso N° 216 del día 21 de Julio de 2020.


El Art 15 Ordenanza Local.

DECRETO:

- 1.-Autorízase permiso "Ambulante" de "Frutas y Verduras" para el día del I.P.S en sectores Epeukura Quiñenahuin Maite alto comuna de Curarrehue, debe cumplir con el SII y sanidad del ambiente, Valor del permiso 10% UTM.
- 2.-Impútese al ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "permiso provisorios ambulantes".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


B°
DIRECCION DE CONTROL

ARPB/YTF/MCUP/soc.
-Of de Partes
-Sección Rentas y Patentes